

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC/13VPCT/2019 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN CONTRATOS POSDOCTORALES PARA LA CONTINUIDAD DE LOS CONTRATOS ACTUALES DE LOS INVESTIGADORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA Y POSDOCTORALES DEL PLAN PROPIO SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 26 DE JUNIO DE 2018.

1. OBJETO

La competitividad del sistema Español de Ciencia y Tecnología y la alta exigencia de las convocatorias publicadas por la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación dentro del Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 hacen necesaria el desarrollo de políticas activas orientadas a la atracción y retención de talento investigador a la Universidad de Cádiz. Dentro de este programa, se incorporan diversos subprogramas entre los que se encuentran los contratos Juan de la Cierva Formación y Juan de la Cierva Incorporación, las cuales son la antesala de convocatorias más competitivas y que están orientadas a la incorporación de talento de excelencia en los centros de investigación nacionales. Según esto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su reunión ordinaria de 26 de junio de 2018 acuerda un protocolo para la incentivación de este tipo de contratos, dando continuidad a los investigadores del programa Juan de la Cierva, haciéndolo extensivo a los investigadores posdoctorales de programas propios de excelencia.

En un período de transición hasta cumplir el compromiso de definir próximamente un modelo de carrera investigadora adaptada a las circunstancias propias de la Universidad de Cádiz, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica ha trasladado a la Comisión de Investigación la conveniencia de acogerse al protocolo acordado por el Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018 para evitar la pérdida de capital humano investigador que además de haber estado vinculado a la UCA durante varios años mediante programas o actuaciones singulares como Investigadores Posdoctorales, aúnen requisitos de experiencia, calidad y productividad científica.

El 13 de diciembre de 2019, la Comisión de Investigación, en función del mandato de Consejo de Gobierno, acuerda proponer al Rector de la Universidad de Cádiz el lanzamiento de esta convocatoria con el objeto de retener Capital Humano Investigador en la Universidad de Cádiz, ofreciendo fórmulas para la continuidad de investigadores acogidos a programas y actuaciones singulares.

2. BENEFICIARIOS

Podrán participar en la presente convocatoria:

A) Personal investigador posdoctoral. que se encuentren en su último año de contrato con la Universidad de Cádiz bajo alguno las siguientes figuras:

1. Contrato posdoctoral del programa Juan de la Cierva Incorporación financiado por el Plan Estatal.
2. Contrato posdoctoral del programa Juan de la Cierva Formación, financiado por el Plan Estatal.
3. Contrato posdoctoral de grupos altamente productivos del Plan propio de Investigación de la UCA.
4. Contrato posdoctoral del Campus de Excelencia Internacional del Mar, CEIMAR.
5. Investigador contratado por la UCA que cuenten con acreditación nacional I3.

Código Seguro de verificación: aMiFhw1VZwcVrnrUnZ8W0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	aMiFhw1VZwcVrnrUnZ8W0w==	PÁGINA 1/5



aMiFhw1VZwcVrnrUnZ8W0w==

B) Adicionalmente, podrán solicitar su participación en la presente convocatoria aquellas personas que, habiendo sido admitidas en la convocatoria convocada según la Resolución UCARE07VI/2018, anteriormente citada, no resultasen beneficiarios de la ayuda.

C) Los que hayan sido beneficiarios de un contrato posdoctoral convocado según Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCARE07VI/2018, de 26 de octubre de 2018.

3. DURACIÓN DE LA AYUDA

La duración de la ayuda será de un año. Para los que opten por la modalidad A, el nuevo contrato comenzará en el día siguiente a la finalización del actual.

Los beneficiarios formalizarán un nuevo contrato para desarrollar el nuevo proyecto que presenten con su solicitud. Para los beneficiarios señalados en el apartado 2.C la ayuda consistirá en la prórroga de su actual contrato.

Este contrato no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad de Cádiz.

Las situaciones de incapacidad temporal superior a 2 meses, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

4. IMPORTE DE LA AYUDA

El contrato contará con una retribución bruta mensual de igual cuantía que la que ha estado disfrutando el solicitante en el contrato posdoctoral que le da acceso a la presente ayuda.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria.

Este contrato será compatible con la solicitud de otras ayudas para el desarrollo de su actividad investigadora

5. REQUISITOS

Será requisito haber presentado su solicitud a la convocatoria del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en alguna de las siguientes modalidades:

- Juan de la Cierva Incorporación, siendo el centro de destino, la Universidad de Cádiz.
- Ramón y Cajal si es posible, u otras de excelencia similar (ERC o Marie Curie), siendo necesario incorporar un documento en el que conste el compromiso de que, en caso de conseguir la evaluación positiva, se elegirá como centro de destino la Universidad de Cádiz.

En caso de que la convocatoria de los programas Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o similares no se encuentre activa, se presentará una declaración jurada comprometiéndose a presentar la solicitud en la siguiente convocatoria. El incumplimiento del compromiso, podrá generar la finalización inmediata del contrato de continuidad. Si hubiese impedimento para cumplir este requisito se pondrá inmediatamente en conocimiento



del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica que, a través de la Comisión de Investigación, determinará las acciones a seguir por beneficiario como alternativa a las señaladas.

El contrato implicará las mismas obligaciones, beneficios y régimen de incompatibilidades que el contrato por el que accede a la presente convocatoria.

6. PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El plazo de presentación de solicitudes finalizará 20 días hábiles tras la publicación de la presente resolución en el BOUCA. La documentación se presentará en el Registro General de la Universidad de Cádiz, según modelo que se incluye en el Anexo I.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Anexo I cumplimentado.
- Resguardo de haber presentado la solicitud en el programa Juan de la Cierva Incorporación, Ramón y Cajal o similar, según el apartado 5 de la presente convocatoria, o declaración jurada en su caso, comprometiéndose a presentar la solicitud en la siguiente convocatoria. La declaración deberá venir firmada con el visto bueno de la Dirección del Departamento en el que desarrolla su actividad, así como el de la persona responsable del contrato anterior.
- Para el personal investigador que presente su compromiso o se hayan presentado a la convocatoria Ramón y Cajal, declaración jurada en la que se indique que, en caso de evaluación positiva, seleccionarán la Universidad de Cádiz como centro de destino.
- Curriculum vitae del investigador posdoctoral en formato normalizado según FECYT.
- Memoria de las actividades realizadas en los años inmediatamente anteriores, 2018 y 2019
- Memoria del nuevo Proyecto de Investigación a desarrollar en el caso de obtener la ayuda. El formato de la memoria será libre, teniendo esta una extensión máxima de 6 páginas, siendo necesario definir claramente los nuevos objetivos a alcanzar e incorporar indicadores de calidad y productividad de la actividad a realizar.
- Evaluaciones y acreditaciones otorgadas por entidades externas a la UCA

7. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión de Investigación de la UCA, la cual emitirá un informe con la propuesta de adjudicación, según los siguientes criterios:

- Méritos curriculares del investigador posdoctoral.
- Impacto de su continuidad en la calidad y productividad de la Universidad de Cádiz.
- Actividad realizada a lo largo del año 2019, lo que se valorará especialmente a los efectos de concesión de ayudas a los candidatos incluidos en el apartado 2.C.

El informe se elevará a la Comisión de Contrataciones de Capítulo VI de la Universidad de Cádiz, la cual decidirá en función del informe presentado por la Comisión de Investigación, y la documentación presentada.

La resolución de la convocatoria se ajustará a las disponibilidades presupuestarias.



8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad científica asociada a la actividad, mención a la presente ayuda de la Universidad de Cádiz. Deberán a su vez:

- Incorporarse a su centro de aplicación tras la finalización del contrato posdoctoral anterior que le da acceso a la presente ayuda. La incorporación podrá retrasarse hasta un máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del contrato anterior, a excepción de los beneficiarios encuadrados en el apartado C del punto 2 de la presente convocatoria, en virtud de informe favorable del Departamento y Grupo de Investigación al que se incorporará, con el visto bueno de la Comisión de Investigación. La no incorporación en plazo será entendida como renuncia al contrato o prórroga.
- Desarrollar eficazmente la Memoria de actividades presentada.
- Cumplir los compromisos que se expresan en el punto 5 de la presente convocatoria.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una Memoria final sobre la labor realizada, que incluya la valoración del responsable del contrato.
- El Investigador Posdoctoral podrá colaborar, con fines formativos, hasta un máximo de 80 horas por curso académico, en tareas docentes previa autorización del Departamento y del Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora de los contratos.

La no observancia de cualquiera de estas normas supondrá la inmediata anulación del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiera lugar incluyendo el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente según el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. RECURSOS A LA CONVOCATORIA

Esta resolución de convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente cabe interponer recurso en vía Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUCA. En el caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que dicho recurso se entienda desestimado.

El Rector, por delegación de competencias
(Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106REC/2019, de 24 de octubre)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación: aMiFhw1VZwcVrnrnZ8W0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/5
 aMiFhw1VZwcVrnrnZ8W0w==			

ANEXO I

CONTRATOS POSDOCTORALES PARA LA RETENCIÓN DE CAPITAL HUMANO INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 26 DE JUNIO DE 2018.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	
NIF:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
Departamento:	
Área de conocimiento:	
Profesor/a Permanente que supervisa el contrato	
Centro:	
Fecha fin contrato Juan de la Cierva o Posdoctoral del Plan Propio	

Declaro bajo mi responsabilidad que cumplo los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Para la valoración de la presente solicitud apporto la siguiente documentación:

- Resguardo de haber presentado la solicitud en el programa Juan de la Cierva Incorporación, Ramón y Cajal o similar, según el apartado 5 de la presente convocatoria, o declaración jurada en su caso, comprometiéndose a presentar la solicitud en la siguiente convocatoria. La declaración deberá venir firmada con el visto bueno de la Dirección del Departamento en el que desarrolla su actividad, así como el de la persona responsable del contrato anterior.
- Para el personal investigador que presente su compromiso o se hayan presentado a la convocatoria Ramón y Cajal, declaración jurada en la que se indique que, en caso de evaluación positiva, seleccionarán la Universidad de Cádiz como centro de destino.
- Curriculum vitae del investigador posdoctoral en formato normalizado según FECYT.
- Memoria de las actividades realizadas en los años inmediatamente anteriores, 2018 y 2019.
- Memoria del nuevo Proyecto de Investigación a desarrollar.
- Evaluaciones de convocatorias a las que haya concurrido y acreditaciones otorgadas por entidades externas a la UCA

Cádiz, a de de 20

El/la solicitante
Fdo:

VºBº del Profesor/a Permanente que supervisará el contrato
Fdo:

Código Seguro de verificación: aMiFhw1VZwcVrnrnZ8W0w==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/5



aMiFhw1VZwcVrnrnZ8W0w==